

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0157-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de setiembre de 2019

VISTO, el Informe N° 003-2019-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 064-2019/UL-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 064-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Manual de Usuario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, para su revisión por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; quien

Que, mediante Informe N° 003-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Despacho de Presidencia el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA, solicitando su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0157-2019/CO-UNCA

Que, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, es un sistema informático que ayuda en gran medida a la gestión administrativa de las instituciones públicas, haciendo interfaz con otros sistemas como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos de la gestión administrativa en el marco de la modernización de la gestión pública.

Asimismo, el Manual de Usuario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, proveen información de los conceptos básicos y procedimientos para efectuar el registro de los parámetros que permitirán la operatividad de los procesos que realiza el sistema, así como determinar los roles de acceso de los usuarios a los Módulos de Logística, Tesorería, Patrimonio, Presupuesto por Resultados, Bienes Corrientes, Utilitarios, Configuración y POI; además de los módulos del aplicativo en Web;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 030-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Manual de Usuario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa — SIGA de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento, a través del Oficio Nº 064-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa— SIGA de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento Universitario, a través del Oficio N° 064-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán PRÉSIJENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA





PRESIDENCIA

UNCA





